



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

San Martín de Porres,

05 DIC. 2019

OFICIO MÚLTIPLE No 021 -2019/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH-DIR

Señores(as)

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02

Presente.-

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

REF. : A) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 287-2019-MINEDU

B) OFICIO MÚLTIPLE N° 150-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y en atención al documento de referencia **A)**, mediante el cual se resolvió (...), Aprobar la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación del personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”; (...).

Previamente, se indica que todas las entidades públicas, se encuentran obligada a realizar todas sus actuaciones ponderando el principio de legalidad administrativa¹.

Al respecto, según el artículo 3 del Oficio Múltiple N° 150-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH², emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, establece que:

- ❖ Cada DRE/UGEL elabora y aprueba un cronograma del proceso de contratación en días hábiles, de acuerdo a sus necesidades, y en función a las actividades señaladas en el Cuadro N° 01, considerando además que dicho proceso se realiza durante los meses de noviembre y diciembre de cada año fiscal (numeral 5.2.1.3).
- ❖ La DRE/UGEL procederá con la difusión del cronograma en las instancias de gestión educativa descentralizada de su jurisdicción³. Asimismo, las IIEE difunden el cronograma elaborado por la DRE/UGEL en los medios que tengan disponibles (numeral 5.2.1.4).

Por tanto, se indica que esta Unidad Ejecutora, se adhirió al cronograma implementando por la Dirección regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y publicó la relación de plazas consideradas para el proceso de contratación conforme a lo señalado en el inc. a) del numeral 5.2.1.6 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU⁴; por tanto se deberán respetar los

¹ numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone: “1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

² Mediante el cual el Jefe de Administración de la DRELM, remite precisiones para el desarrollo del proceso de contratación de personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 para el periodo 2020 y el cronograma, dentro del marco de la Norma Técnica.

³ <http://www.ugel02.gob.pe/proc-cont-pers-admi-276>.

⁴ según el inc. a), del numeral 5.2.1.6 de la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, establece que “la DRE/UGEL según corresponda, debe publicar la relación de plazas consideradas para el proceso de contratación de sus sedes





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

plazos estipulados a partir del 11 de diciembre del presente año, caso contrario es nulo de oficio cualquier acto administrativo o de administración que se efectuó mediante directivas internas y/o instrumentos técnicos que contravengan o transgredan el presente cronograma; **bajo responsabilidad administrativa.**

Anexos:

- Se adjunta copia del Oficio Múltiple N° 150-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



DR. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO
Jefa del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- San Martín de Porres

SASE/J.ARH
CJGL/ESP. LEGAL .AA.HH

administrativas e IIEE de su jurisdicción, según formato del Anexo 2, a través de su portal institucional o en el caso de carecer de uno, en un lugar accesible y visible al público (pizarras, carteles u otros medios). Asimismo, **es responsable de la publicación de dichas plazas en el aplicativo para registro y difusión de las ofertas laborales del sector público de servir por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles**”.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores peruanos Siempre

Lima, 20 Nov. 2019

OFICIO MULTIPLE N° 0150 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

Señor

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZDirector de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Jr. Los Ángeles S/N, Urb. Jesús Poderoso - Pamplona Baja
Distrito de San Juan de Miraflores

Señora

ELVA MILAGROS MUÑOZ TUESTADirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú S/N Urb. Caja de Agua
Distrito de San Juan de Lurigancho

Señora

DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERADirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Jr. Antón Sánchez N° 202
Distrito de San Martín de Porres

Señora

MARIA MILAGROS A. RAMIREZ BACADirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Parque Principal S/N - Ate
Distrito de Ate Vitarte

Señora

MARIA MERCEDES PACHAS REQUENADirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Jr. Andahuaylas N° 563 Cercado de Lima
Distrito de Cercado de Lima

Señora

GLORIA MARIA SALDAÑA USCODirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492 - Torres de Limatambo
Distrito de San Borja

Señora

MEDALITH GRACIELA GARCIA PARDODirectora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. Carabayllo N° 561
Distrito de Comas

Asunto : Remite precisiones para el desarrollo del proceso de contratación de personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276 para el periodo 2020 y el cronograma, dentro del marco de la Norma Técnica.

Referencia : Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU. URH-GRH2019-INT-0058956

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para saludarles cordialmente y hacer de conocimiento que mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada **"Normas para el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos"**.

Al respecto, debe tener en cuenta lo siguiente:

1. SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

- ❖ La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL, según corresponda, como máximo en la segunda semana de noviembre de cada año fiscal; y ejercerán funciones durante los procesos de contratación que se lleven a cabo en todo el año lectivo siguiente. (literal a) del numeral 5.2.1.5)
- ❖ Los Comités de Contratación tendrán en cuenta para su funcionamiento lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre órganos colegiados y conflictos de competencia y abstención. (literal b) del numeral 5.2.1.5)

FIRMADO POR: BAZAN SERPA
Gloria Patricia FAU 20330611023
Hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/11/2019 15:26:28 -0500

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/11/2019 14:39:04 -0500

VISADO POR: COCHAS
ASTOCONDOR Moises FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/11/2019 14:38:13 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catal
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe

Código : 201119194
Clave : AA31





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

- ❖ No pueden ser miembros del Comité de Contratación, los servidores que se encuentren con sanción administrativa vigente, en uso de licencia o vacaciones, a la fecha de conformación del Comité. (literal c) del numeral 5.2.1.5)
- ❖ Los miembros del Comité de Contratación son responsables administrativamente de la conducción y cumplimiento de la fase de selección de personal del proceso de contratación, regulado en la presente norma, conforme a los plazos establecidos en el cronograma aprobado. (literal d) del numeral 5.2.1.5)
- ❖ El Comité de Contratación de la DRE/UGEL, es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la sede administrativa de la DRE/UGEL, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1, así como en las instituciones educativas donde no se pueda conformar el comité de contratación. (literal e) del numeral 5.2.1.5)

2. SOBRE LA PUBLICACIÓN DE PLAZAS:

- ❖ Al momento de publicar las plazas debe tomarse en cuenta lo señalado en el numeral 5.1.2 "(...)... *Aquellas plazas que estén ocupadas por personal contratado, mediante concurso público de méritos, para labores de naturaleza permanente y que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 24041, no serán consideradas en los concursos públicos para el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276*".
- ❖ Asimismo, al momento de establecerse el cronograma con respecto a la publicación de plazas debe tenerse en cuenta lo señalado en el literal a) del numeral 5.2.1.6, que a la letra dice "*La DRE/UGEL, según corresponda, debe publicar la relación de plazas consideradas para el proceso de contratación de sus sedes administrativas e IIEE de su jurisdicción, según formato del Anexo 2, a través de su portal institucional o en caso de carecer de uno, en un lugar accesible y visible al público (pizarras, carteles u otros medios). Asimismo, es responsable de la publicación de dichas plazas en el aplicativo para registro y difusión de las ofertas laborales del sector público de SERVIR por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles*".
- ❖ Para efectos de implementar el proceso de contratación para el año 2020, las DRE/UGEL deberán definir las plazas a considerar en el proceso de contratación de sus sedes administrativas y de las IIEE de su jurisdicción una vez concluido el proceso de nombramiento, pudiendo adecuar el cronograma de contratación detallado en el Cuadro N° 2. (Numeral 5.4.7)

3. SOBRE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE CRONOGRAMA.

- ❖ Cada DRE/UGEL elabora y aprueba un cronograma del proceso de contratación en días hábiles, de acuerdo a sus necesidades, y en función a las actividades señaladas en el Cuadro N° 01, considerando además que dicho proceso se realiza durante los meses de noviembre y diciembre de cada año fiscal (numeral 5.2.1.3)
- ❖ La DRE/UGEL procederá con la difusión del cronograma en las instancias de gestión educativa descentralizada de su jurisdicción. Asimismo, las IIEE difunden el cronograma elaborado por la DRE/UGEL en los medios que tengan disponibles (numeral 5.2.1.4)

4. SOBRE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE:

- ❖ Los Comités de Contratación solicitarán formalmente a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la DRE/UGEL, consultar al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC de SERVIR, a fin de verificar si algún postulante se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores Peruanos Siempre

encuentra con sanciones administrativas disciplinarias, funcionales y penales que inhabilitan para el ejercicio de la función pública. El incumplimiento de esta verificación acarreará responsabilidad administrativa, civil o penal. (literal j) del numeral 5.2.2.1)

5. SOBRE LA PUBLICACIÓN PRELIMINAR DE CUADRO DE MÉRITOS

- ❖ Para instancias donde exista más de una plaza a ser considerada en el proceso de contratación para el mismo cargo, se elaborará un solo cuadro de méritos y se adjudicará en estricto orden de méritos. (literal b) del numeral 5.2.2.2)

La Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana, como responsable del proceso de contratación de personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, para el año fiscal 2020, sugiere la implementación del siguiente cronograma de acuerdo a los lineamientos establecidos en la norma técnica aprobada por R.V.M N° 287-2019-MINEDU.

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 276 PARA EL PERIODO 2020 - RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 287-2019 – MINEDU

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Conformación del Comité	DRELM/ UGEL	21/11/2019	26/11/2019
Publicación de plazas a ser consideradas en el proceso de contratación	DRELM/ UGEL	27/11/2019	27/11/2019
Presentación de expedientes de los postulantes	Postulante	11/12/2019	11/12/2019
Evaluación de expedientes	Comité de Contratación	12/12/2019	16/12/2019
Entrevista personal (grupo profesional)	Comité de Contratación	17/12/2019	17/12/2019
Publicación preliminar de cuadro de méritos	Comité de Contratación	17/12/2019	17/12/2019
Presentación de reclamos por escrito	Comité de Contratación	18/12/2019	18/12/2019
Absolución de reclamos	Comité de Contratación	19/12/2019	19/12/2019
Publicación final de cuadro de méritos	Comité de Contratación	19/12/2019	19/12/2019
Adjudicación de plazas	Comité de Contratación	20/12/2019	20/12/2019
Remisión de informe final de proceso de contratación a la DRELM/UGEL	Comité de Contratación	23/12/2019	23/12/2019
Emisión de resolución y suscripción de contrato	DRELM/ UGEL	24/12/2019	30/12/2019

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA

Jefe de la Oficina de Administración

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
GPPF/J.URH
MCA/C.GAP.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe